

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 18 DE MAYO DE 2015 (BOCM nº 123, DE 26 DE MAYO DE 2015).

CATEGORÍA	TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA
------------------	------------------------------------------------------

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN ALCANZADA EN EL PROCESO SELECTIVO

Por Acuerdo de este Tribunal, publicado el día 18 de abril de 2017, se hicieron públicas las relaciones provisionales de méritos conteniendo las calificaciones de la fase de concurso por el turno de discapacidad de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud de 18 de mayo de 2015, estableciéndose el plazo de diez días naturales para interponer reclamaciones. Una vez examinadas las reclamaciones presentadas, y conforme se establece en la base 7.3 i), 8.1 y 8.2 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, este Tribunal en su sesión de fecha 29 de mayo de 2017, ha acordado:

Publicar como Anexos a este Acuerdo, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación, que contienen las calificaciones obtenidas en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición por el turno de discapacidad de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia.

Publicar como Anexo a este Acuerdo, la relación que contiene la calificación final de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia, puntuación que se corresponde a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web madrid.org, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniere.

Madrid, 14 de junio de 2017

EL SECRETARIO,


Fdo.: Miguel Ángel Caro Párraga.